

**Antoni Guillén Vidal**, Secretario del Consejo de Administración de la compañía **Inverpyme SCR, S.A.**, con domicilio en calle Amigó n.º 15 de Barcelona, y provista de Cif.: A-08644601,

## **CERTIFICO**

Que mediante sesión celebrada en fecha 17 de marzo de 2004 el Consejo de Administración de Inverpyme SCR, S.A. aprobó el Informe de Gobierno Corporativo de la compañía conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial ECO 3722/2003, y cuyo texto se adjunta al presente.

Y para que así conste libro el presente certificado en Barcelona a 9 de julio de 2004.

Fdo: ~~Antoni Guillén Vidal~~  
Secretario del Consejo de Administración

Inverpyme

  
Inverpyme

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO  
INVERPYME SCR, S.A.**

**2003**

Barcelona a 17 de Marzo de 2004

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>3</b>
<b>2. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD</b> .....	<b>3</b>
2.1. ACCIONISTAS SIGNIFICATIVOS .....	3
2.2. ACUERDOS DE ACCIONISTAS .....	4
2.3. PARTICIPACIÓN ACCIONARIAL.....	4
2.4. RESTRICCIONES A LOS DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.....	4
2.5. ACCIONES EN RÉGIMEN DE AUTOCARTERA .....	4
<b>3. ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD</b> .....	<b>5</b>
3.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN .....	5
3.2. COMISIÓN EJECUTIVA .....	6
3.3. COMITÉ DE AUDITORÍA.....	7
<b>4. OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPPO</b> .....	<b>8</b>
<b>5. SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS</b> .....	<b>8</b>
<b>6. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS</b> .....	<b>8</b>
<b>7. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO</b> .....	<b>9</b>

# Inverpyme

## 1. Introducción

Este documento ha sido elaborado por el Consejo de Administración de la sociedad en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial ECO/3722/2003 y como mecanismo para potenciar la comunicación con los accionistas.

El presente informe ha tenido en cuenta tanto la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero como las conclusiones del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y en las Sociedades Cotizadas "Informe Aldama" de 8 de enero de 2003.

Como medidas relacionadas con la aplicación de la legislación vigente y siguiendo las mejores prácticas, se han realizado una serie de acciones que se detallan a continuación:

- ◆ Propuesta de Reglamento para la Junta General de Accionistas
- ◆ Modificación de los estatutos para la creación y regulación del Comité de Auditoría
- ◆ Reglamento del Consejo de Administración
- ◆ Reglamento interno de conducta

A lo largo del presente informe se da cuenta a los Sres. Accionistas de la estructura accionarial, de la regulación, funcionamiento y composición de los órganos de gobierno. Asimismo se incluye información relacionada con las transacciones con Accionistas significativos y Consejeros, de todos los aspectos relacionados con la autocartera, de los mecanismos de información disponibles para los Accionistas y los mercados y finalmente de las relaciones de la Sociedad con sus auditores.

## 2. Estructura de la propiedad de la sociedad

### 2.1. Accionistas significativos

A 10/04/03 (fecha de la última Junta General de Accionistas) los Accionistas titulares de participaciones significativas son

Accionista	% s/total
Banco de la Pequeña y Mediana Empresa, S.A.	27,37
Agrupació Bankpyme Seguros de Vida y Salud, S.A.	23,53
Agatex, S.A.	7,66
Madersi, S.A.	5,75
Spartex, S.A.	5,75
Pluvisilva Ibérica, S.L.	5,00

# Inverpyme

## 2.2. Acuerdos de accionistas

No se ha suscrito acuerdos entre la Sociedad y sus accionistas. Asimismo Inverpyme no tiene constancia de que existan acuerdos entre los accionistas de la Compañía que impliquen una concentración de sus intereses.

## 2.3. Participación accionarial

La participación accionarial del Consejo de Administración y directivos en la Sociedad a 11/04/03 es la siguiente:

Miembros	Participación directa (accs.)	Participación indirecta (accs.)	Total acciones	(%)
Agrupació Bankpyme Seguros de Vida y Salud, S.A.	1.841.811	0	1.841.811	23,53%
José María Aurell	0	600.000	600.000	7,66%
Francisco Busquets Farrás	0	0	0	--
José Colom-Noguera Vila	20.260	0	20.260	0,26%
José María Durán Bellido	30.879	9.321	40.200	0,51%
José María Fabregat Piferré	0	0	0	--
Fiduciaire René Gillieron, S.A.	3.956	0	3.956	0,051%
Pluvisilva Ibérica, S.L.	391.500	0	391.500	5%
Jordi Concjos	3.870	0	3.870	0,049%
Àngels Roqueta Rodríguez	9.694	0	9.694	0,124%

## 2.4. Restricciones a los derechos de los accionistas

No existe restricción estatutaria alguna relacionada con la transmisibilidad de las acciones de la Sociedad más allá de las contempladas en la legislación vigente.

## 2.5. Acciones en régimen de autocartera

La Compañía ha adquirido 21.000 acciones en régimen de autocartera a lo largo del ejercicio 2003. Estas adquisiciones fueron expresamente autorizadas por la Junta General de Accionistas celebrada el día 10 de abril de 2003 de acuerdo con los límites establecidos por la legislación vigente. A continuación se adjunta un cuadro detallando dichas operaciones:

Fecha	Tipo de operación	Número de acciones	Valor nominal	Precio
22/07/03	Adquisición onerosa	3.000	3.000	3.900 euros
10/11/03	Adquisición onerosa	6.000	6.000	7.800 euros
23/12/03	Adquisición onerosa	12.000	12.000	15.600 euros

El saldo de acciones en régimen de autocartera a 31/12/03 era de 21.000 acciones adquiridas por 1,3 euros por acción y que suponen un valor de 27.300 euros.

# Inverpyme

## 3. Estructura de la administración de la Sociedad

### 3.1. Consejo de Administración

#### a) Composición y funcionamiento

El Consejo de Administración estará compuesto por tres miembros como mínimo y veintidós como máximo. Corresponderá a la Junta General el nombramiento y la separación de sus miembros y la determinación de su número.

La regulación del funcionamiento, composición y atribuciones del Consejo de Administración se detallan en los Estatutos y más concretamente en los artículos 28, 29 y 30. Con el objeto de dar cumplimiento a la Orden Ministerial ECO/3722/2003 y como resumen de los derechos y obligaciones del Consejo de Administración, se ha confeccionado un Reglamento para el Consejo de Administración. Este Reglamento contempla entre otros los siguientes aspectos:

- ◆ Deber de Confidencialidad del Consejero
- ◆ Obligación de no Competencia
- ◆ Deber de lealtad
- ◆ Deberes de Información del Consejero
- ◆ Medidas para garantizar la interpretación, modificación y difusión del Reglamento
- ◆ Funciones del Consejo
- ◆ Composición del Consejo
- ◆ Estructura del Consejo de Administración
- ◆ Funcionamiento del Consejo
- ◆ Nombramiento y cese de Consejeros
- ◆ Información del Consejero
- ◆ Retribución del Consejo
- ◆ Deberes del Consejero
- ◆ Relaciones del Consejo

El Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2003 está compuesto por:

Cargo	Nombre	En representación de	Tipo	Ejecutivo (S/N)
Presidente	Jordi Conejos Sancho	Agrupación Bankpyme Seguros de Vida y Salud, S.A.	Independiente	N
Vicepresidente	Francisco Busquets Farrás	El mismo	Independiente	N
Vicepresidente	José M <sup>a</sup> Fabregat Piferrer	El mismo	Independiente	N
Consejero	José M <sup>a</sup> Aurell Ferrer	El mismo	Dominical	N
Consejero	José Colom-Noguera Vila	El mismo	Independiente	N
Consejero	José M <sup>a</sup> Durán Bellido	El mismo	Independiente	N
Consejero	Michel Richard Gillieron	Fiduciaire René Gillieron	Independiente	N
Consejero	Joan Martí Bartolí	Phuvisilva Ibérica, S.L.	Dominical	N
Consejero	Àngels Roqueta Rodríguez	El mismo	Independiente	S

# Inverpyme

## *b) Delegación de facultades*

En la actualidad la sociedad no tiene delegadas las facultades del Consejo de Administración a favor de Consejeros (Consejeros Delegados).

## *c) Retribución*

La retribución de los órganos colegiados se establece en el artículo 34 de los estatutos mediante una asignación equivalente al cinco por ciento de los beneficios obtenidos en cada ejercicio. Esta remuneración sólo podrá ser detrada de los beneficios líquidos después de estar cubiertas las atenciones de la reserva legal y de haberse reconocido a los accionistas un dividendo del cuatro por ciento. El Consejo decidirá sobre la distribución interna de dicha remuneración, de la que dos puntos corresponderán a la Comisión Ejecutiva si ésta estuviera constituida. Además, los miembros del Consejo podrán recibir dietas de asistencia y remuneraciones especiales por trabajos extraordinarios y una remuneración fija en aquellos casos de dedicación permanente y diaria.

A lo largo del ejercicio 2003 y de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la Sociedad se ha devengado una retribución para el Consejo de Administración de 33.694,49 euros.

## **3.2. Comisión Ejecutiva**

El funcionamiento, las atribuciones y el nombramiento de la Comisión Ejecutiva están contemplados en el artículo 31 de los Estatutos así como en el artículo 10 del Reglamento del Consejo de Administración.

Corresponderá a la Comisión Ejecutiva, como órgano colegiado, la adopción de todo tipo de decisiones necesarias para cumplir el objeto social y, en especial:

- ◆ Resolver acerca de todos los negocios y asuntos que afecten al objeto de la Sociedad, sean mercantiles, civiles o de administración, dominio o gravamen de los bienes sociales.
- ◆ Reglamentar, controlar y vigilar la marcha y funcionamiento de la Sociedad y de los negocios que constituyen su objeto.
- ◆ Informar y proponer al Consejo de Administración la adopción de aquellos acuerdos que sean competencia de este órgano social.

La comisión Ejecutiva a 31 de diciembre de 2003 estaba compuesta por:

<u>Presidente:</u>	Agrupación Bankpyme Seguros de Vida y Salud, S.A., representada per Jordi Conejos Sancho
<u>Vocales:</u>	José M <sup>a</sup> Fabregat Piferrer Pluvisilva, S.L., representada per Joan Martí Bartolí Ángels Roqueta Rodríguez

A lo largo del ejercicio 2003 la Comisión Ejecutiva se ha reunido en una ocasión.

La retribución correspondiente a la Comisión Ejecutiva se establece por decisión del Consejo de Administración y se detrae de la remuneración del mismo, estando prevista una remuneración inicial de dos puntos sobre el Beneficio Neto.

# Inverpyme

A lo largo del ejercicio 2003 y de acuerdo con lo decidido por el Consejo de Administración de la Compañía ha devengado una retribución para la Comisión Ejecutiva de 22.170,36 euros.

### 3.3. Comité de auditoría

El funcionamiento, las atribuciones y el nombramiento del Comité de Auditoría están contemplados en el artículo 32 de los Estatutos así como en el artículo 11 del Reglamento del Consejo de Administración.

Corresponderán al Comité de Auditoría, como órgano colegiado, las siguientes competencias:

- ♦ Informar, en la Junta General de Accionistas, sobre las cuestiones que en ella se planteen los accionistas en materia de su competencia.
- ♦ Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de Diciembre.
- ♦ Supervisar los servicios de auditoría interna en el caso de que exista dicho órgano dentro de la organización empresarial.
- ♦ Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad.
- ♦ Relacionarse con los Auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El Comité de Auditoría a 31 de diciembre de 2003 está integrado por:

Presidente: Francisco Busquets Farrás

Vocales: José M<sup>a</sup> Aurell Ferrer  
Àngels Roqueta Rodríguez

Desde su creación en el segundo semestre del 2003 el Comité de Auditoría se ha reunido en dos ocasiones.

No se ha previsto ningún tipo de remuneración para el Comité de Auditoría.

### 3.4. Representación

No existen consejeros que hayan sido nombrados en representación de titulares de participaciones significativas o cuyo nombramiento haya sido promovido éstos o que se encuentren vinculados a los mismos.

### 3.5. Cargos en otras sociedades

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración es, a su vez, miembro del Consejo de administración de sociedades con participaciones significativas en la sociedad. Asimismo, ninguno de

# Inverpyme

los miembros del Consejo de Administración tiene asumido cargos de administración o directivo en otras sociedades del grupo.

## **4. Operaciones vinculadas y operaciones intragrupo**

La única operación entre la Sociedad y alguna de sus empresas participadas corresponde al préstamo participativo otorgado por Inverpyme a favor de Serpyme, S.A. (sociedad participada al 100% por Inverpyme) por un importe de 1,9 MM de euros concedido el 31/12/01.

Este préstamo se devolverá en función de las necesidades de financiación de la compañía, habiéndose contemplado la posibilidad de capitalización del préstamo.

La Sociedad no tiene constancia de que ningún empleado ni miembro del Consejo de Administración haya realizado ninguna operación de compra / venta de acciones.

## **5. Sistemas de control de riesgos**

La Sociedad ha elaborado un manual de procedimientos en el que se detallan los procesos relacionados con la actividad principal de la Compañía:

- ◆ Proceso de análisis e inversión
- ◆ Seguimiento de las empresas participadas
- ◆ Procesos de desinversión

Asimismo se ha establecido una unidad de Control encargada de verificar el cumplimiento de los procedimientos. Esta Unidad de Control informará periódicamente al Comité de Auditoría sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos y propondrá medidas para mejorar los mecanismos de control interno.

El manual de procedimientos elaborado por la Compañía ha sido comunicado a la CNMV en el marco de la solicitud para la conversión en Sociedad de Capital Riesgo tramitada a lo largo del 2003.

## **6. Funcionamiento de la Junta General de Accionistas**

Las funciones y la regulación de la Junta General de Accionistas se detallan en el Reglamento de la Junta sometido a aprobación en la Junta General de Accionistas del 17 de marzo de 2004. Asimismo el funcionamiento de la Junta esta sujeta a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y a la Ley de Sociedades Anónimas.

El citado Reglamento de la Junta General contiene como aspectos esenciales la convocatoria, preparación y celebración de la misma.

Los derechos de los accionistas en relación con la Junta General son los previstos estatutariamente y legalmente.

Con anterioridad a la fecha del presente documento, y en el ejercicio 2003 se celebró una única Junta General de Accionistas con fecha 10 de abril de 2004 en la que se adoptaron los siguientes acuerdos:

# Inverpyme

- ◆ Aprobación de la Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2002
- ◆ Aceptación de la renuncia del Sr. Carlos Gorná como Consejero
- ◆ Aprobación de la modificación estatutaria necesaria para la adaptación al régimen de sociedades de capital riesgo y para la regulación del Comité de Auditoría
- ◆ Autorización al Consejo para la adquisición derivativa de acciones propias

El número de asistentes y el porcentaje de capital en dicha Junta General de Accionistas fueron los siguientes:

	<i>Núm. accionistas</i>	<i>Acciones representadas</i>	<i>Porcentaje capital</i>
Asistencias personales (*)	24	2.192.607	28,01%
Representaciones (*)	30	4.446.482	56,80%
<b>Total:</b>	<b>54</b>	<b>6.639.089</b>	<b>84,81%</b>

(\*) *Accionistas con derecho a voto*

Todos los acuerdos adoptados en la citada Junta General de Accionistas se incluyen en el hecho relevante 41487 comunicado a la CNMV el 28/04/03.

El Reglamento de la Junta General de Accionistas incluye todos aquellos preceptos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas, en los Estatutos así como aquellas medidas propuestas por la Compañía para facilitar la participación de los Accionistas en la Junta y el acceso a la información de la Sociedad.

## **7. Seguimiento de las recomendaciones de gobierno corporativo**

Como garantía del cumplimiento del Código de Buen Gobierno la sociedad ha suministrado toda la información solicitada por los organismos de supervisión a los que está afecta. En este sentido, y a título enunciativo se incluye una lista con los deberes de información de la Sociedad frente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores:

- ◆ Presentación de los resultados de la Compañía
- ◆ Comunicación de cualquier hecho relevante (incluida la aprobación de los Reglamentos del Consejo de Administración, de la Junta General de Accionistas, etc..)
- ◆ Modificaciones en la composición de los órganos de gobierno de la Sociedad
- ◆ Comunicación específica del presente informe de Gobierno Corporativo

Por último subrayar la voluntad de la Compañía y de su Consejo de Administración en ofrecer total transparencia sobre las actividades de la misma a los órganos supervisores correspondientes y a sus accionistas.